



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 18

Zacatecas, Zac., miércoles 4 de marzo de 2026

S U P L E M E N T O

12 AL No. 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE MARZO DE 2026

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa Alfabetización Digital para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Dr. en C. Hamurabi Gamboa Rosales, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; y con las facultades que me confieren los artículos 84, 86 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 107 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4 y 13 numeral 1 concepto 20 y artículos 3 fracción vi, 6 fracción XVII y 37 fracción vi del Reglamento Interior de la Jefatura de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

Por lo que tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Considerando

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Zacatecas, mismo que representa a la entidad federativa ante la Federación y sus partes integrantes; así mismo es el jefe de la Administración Pública Estatal. El Gobernador del Estado de Zacatecas tiene como atribución, proveer y fomentar la coordinación de políticas públicas derivadas del Plan Estatal de Desarrollo, planes, programas y acciones de las Dependencias y Entidades.

La Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios en su numeral 107, dispone que los entes públicos, sólo podrán conceder subsidios, administrar donativos, otorgar gratificaciones o dar ayuda de cualquier clase, hasta por los montos aprobados en sus presupuestos para tal fin. Para estos efectos, se deberá formular un padrón de beneficiarios para personas físicas y otro para personas morales y publicarlo en la página de internet del Ente Público, de manera trimestral.

Y en base al artículo 404 numeral 9 de LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS que a la letra dice: Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados en un cincuenta por ciento al fortalecimiento de la infraestructura y proyectos estratégicos del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos de las leyes generales aplicables; y el cincuenta por ciento restante, será destinado a programas de empoderamiento de la mujer, que desarrolle el Instituto.

Dicho lo anterior y en la búsqueda de una consolidación de los conocimientos y capacidades tecnológicas en la población Zacatecana, así como la generación de oportunidades para los grupos prioritarios, y con el objetivo de invertir y fomentar proyectos valiosos que cierren las brechas de desigualdad de nuestro estado, generando una alianza importante entre gobierno estatal para la concreción de productos que atiendan las demandas más sentidas de nuestra población, apegadas a la normatividad aplicable como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Zacatecas, Ley de Asistencia Social en los artículos 18,19,20,21, fracción I y XXIII y artículo 22 y a su vez en la LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS en los artículos que se mencionan a continuación:

Artículo 1: La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto:

II. Consolidar la política del Gobierno del Estado en la materia, sustentada en la integración y fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Entidad, como instrumento estratégico para su desarrollo;

III. Fomentar la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios, con el desarrollo socioeconómico nacional, estatal, regional y municipal, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación; ...

Artículo 11: El COZCYT tiene como objeto primordial promover y coordinar la planeación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Zacatecas, impulsando la más alta participación de la sociedad.

Artículo 12: Para el cabal cumplimiento de su objetivo el COZCYT, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Fungir como órgano encargado del Ejecutivo del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación

XXVII. Promover la difusión, transferencia, divulgación y enseñanza de la ciencia, la tecnología y la innovación;

Artículo 24: El Centro tendrá los objetivos siguientes:

Fomentar una cultura de la ciencia y la tecnología en la población infantil y juvenil;

El programa propuesto por el Gobierno de Zacatecas a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación representa un enfoque estratégico hacia el aprovechamiento de la tecnología para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomento del desarrollo social y económico en la región. Esta iniciativa se fundamenta en la premisa de que la tecnología puede ser una herramienta poderosa para abordar los desafíos que enfrenta la sociedad actualmente.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Zacatecas presentan brechas sobre el conocimiento y acercamiento a la tecnología derivado al acceso de herramientas tecnológicas. En la sociedad actual, es necesario tener habilidades y competencias relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, que promuevan la independencia y apoyen el ejercicio de las labores del día a día, así como incrementar el valor del capital humano y estar en condiciones de competitividad ante las nuevas exigencias académicas y laborales que exige el entorno global.

Asimismo, el uso de las tecnologías es necesario para progresar en la construcción de sociedades que avancen en el uso y apropiación de las TIC para mejorar la economía, la educación, el trabajo y en general, las condiciones sociales de un país. Por ejemplo, para el año 2021 tan sólo el 63.2 % (295,064) de los hogares en el estado contaron con acceso a conexión de internet, lo que ubica al estado por debajo de la media nacional que es del 66.4 % de hogares con conexión a internet, lo que representa un reto para eliminar las brechas en el acceso a la tecnología.

En la encuesta realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Coordinación General de Planeación Estratégica, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de las tecnologías de la Información en los Hogares, la cual se llevó a cabo en todos los estados de la república, con fecha de última actualización 26 de agosto de 2024, se detecta el indicador 4.4.1 Proporción de jóvenes y adultos con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de conocimiento técnico.

En este orden de ideas, la Agenda 2030 contempla en su Objetivo de Desarrollo sostenible 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, la meta 4.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, por lo cual, contar con un dispositivo portátil como una computadora o Tablet, representa un elemento que contribuye al acceso y al acceso tecnológico, ya que en complementariedad hay un fuerte avance por ampliar la cobertura de internet en el territorio estatal.

Esta meta 4.4 de los ODS de la Agenda 2030 contempla el indicador que busca conocer en qué medida la población es capaz de usar o manejar la tecnología de la información y las telecomunicaciones, desglosados por el tipo de conocimiento adquirido y por nivel de complejidad.

Este indicador se calcula dividiendo la población de determinados grupos de edad donde se evaluaron las acciones que se enlistan a continuación y a su vez se informa la posición en la que se encuentra el Estado de Zacatecas en la última medición es:

TAREA ASIGNADA	LUGAR EN EL CUAL SE ENCUENTRA POSICIONADO ZACATECAS
Enviar y recibir correo electrónico	8
Descargar contenidos de internet (música, videos, documentos, etcétera)	22
Copiar archivos entre carpetas	28
Crear archivos de texto	13
Crear hojas de cálculo	17
Crear presentaciones	10
Instalar dispositivos periféricos (impresora, proyector, etcétera)	14
Crear o usar bases de datos	21

Es por eso que el programa alfabetización digital busca contribuir a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Zacatecas, tengan la oportunidad de beneficiarse de las bondades que ofrece la tecnología la cual puede ser una herramienta poderosa para mejorar la educación y para proporcionar oportunidades de aprendizaje continuo. Además, se busca impulsar el desarrollo de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades y realidades específicas de Zacatecas.

Al promover el acceso equitativo, la innovación local, la educación, la inclusión digital y el desarrollo económico, este programa tiene el potencial de transformar positivamente la sociedad zacatecana y mejorar la calidad de vida de sus habitantes cabe destacar que la tecnología puede ser un motor importante para el crecimiento económico, tanto a nivel individual como a nivel regional

2. Disposiciones generales

a). Objetivos



Objetivo General:

Promover el acceso equitativo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes zacatecanos a la tecnología



Objetivo Específico:

Promover que niños, niñas, adolescentes y jóvenes zacatecanos tengan acceso equitativo a la tecnología mediante el otorgamiento de dispositivos portátiles

b). Glosario

Para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

Apoyo: Bien o servicio que se otorga a la persona beneficiada, ya sea en la vertiente de apoyo económico y/o en especie.

Beneficiario: Persona acreedora que recibe el bien, del apoyo derivado del presente programa, y que cumplió con todos los requisitos y criterios de selección.

Dirección de Administración y Finanzas: Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación.

COZCYT.- Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación

Dirección General: Dirección General del Consejo Zacatecano de ciencia Tecnología e Innovación

Enlace Administrativo: a la persona encargada del área administrativa de la Dirección.

Lineamientos: Lineamientos que Regulan el Trámite y Entrega del apoyo del Programa de Alfabetización digital.

Presupuesto: al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Solicitante: a la persona con capacidad de ejercicio que de manera escrita dirige una solicitud de apoyo económico al Gobernador del Estado y la presenta ante el Cozcyt, la Dirección o directamente ante el Titular del Poder Ejecutivo.

Dispositivo portátil: equipo electrónico que se puede transportar con facilidad (Ipad, tablet y/o computadora).

c). Ámbito de aplicación

“Este programa será aplicable en los 58 municipios del estado de Zacatecas además está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de este se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros”

3. Capítulos Específicos

a). Información básica**I. Información general**Programa

Programa de Alfabetización digital

Modalidades del Apoyo

Apoyos en Especie

- Bienes
- Servicios
- Infraestructura

Alineación Transversal

- Igualdad Sustantiva
- Derechos Humanos
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Niñas, Niños y Adolescentes
- Prevención Social del Delito
- Anticorrupción

Derechos Humanos

Derecho de las niñas, niños y adolescentes

II. Alineación Programática

**Plan Nacional
de Desarrollo
2025-2030**

Eje Transversal

T2 - Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional

Objetivo

T2.4 - Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

Estrategia

T2.4.2 - Promover el desarrollo tecnológico mediante la maduración y escalamiento de tecnologías alineadas con las prioridades regionales y nacionales, asegurando la independencia tecnológica y contribuyendo al bienestar social.

**Plan Estatal
de Desarrollo
2022-2027**

Principio Rector

**3. Ecosistema socioeconómico, sólido e inclusivo
Política Pública**

3.6 Ciencia, Tecnología e Innovación

Estrategia

3.6.5 Implementar y fortalecer los programas educativos de formación tecnológica con compromiso y responsabilidad social y ecológica

**Programa General
Prospectivo 2033**

Estrategia

4.1 Sociedad global e innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

Componente Estratégico

4.1.1.3. Impulsar la vocación y desarrollo en ciencia y tecnología para la innovación en el estado para fortalecer los procesos de innovación

Prioridad de Acción

Impulsar la creación de programas educativos, que formen vocaciones tecnológicas y creen conciencia del compromiso y responsabilidad científica y profesional con los ámbitos social y ecológico

**Programa Sectorial de
Desarrollo Económico**

Objetivo Prioritario

2. Contribuir al desarrollo sostenible de Zacatecas mediante la gestión racional de sus recursos naturales

Estrategia Prioritaria

2.3. Generar una cultura social y empresarial de sostenibilidad y responsabilidad ambiental

Acción Puntual

2.3.2. Implementar talleres y cursos dirigidos a niñas, niños y jóvenes acerca de la responsabilidad social y ecológica

III. Información administrativa-organizacional

**Dependencia o Entidad
responsable**

Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

a0eefd9f94ad969c40a3a50ac1f6fed5595652c45e4566b34ad5cefe19b784bd

Unidad Administrativa responsable

Dirección General

IV. Información programática-presupuestal

Clave del Programa Presupuestario

PPEO-503U193

Finalidad del Programa

3. Desarrollo Económico

Función del Programa

3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación

Subfunción del Programa

3.8.4 - Innovación

Presupuesto Autorizado

\$4,008,000.00

Asignación por Capítulo del Gasto

Capítulo: 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Monto: \$4,008,000.00

Partida: 4421. Ayudas para capacitación y becas

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

b). Población o área de enfoque

I. Población potencial y objetivo



Población Potencial:

Los beneficiarios del programa deberán ser del estado de zacatecas, así mismo ser niñas, niños, adolescentes o jóvenes.

**Población Objetivo:**

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes del estado de Zacatecas con carencia de acceso a herramientas digitales.

c). Características de los apoyos**Apoyo 1****Dispositivos portátiles para niñas, niños, adolescentes y jóvenes****Especie**

Consiste en la entrega de dispositivos portátiles para niñas, niños adolescentes o jóvenes (Tablet, Ipad y/o computadora), para garantizar el acceso a la tecnología.

**Periodicidad**

Apoyo único por ejercicio fiscal

**Temporalidad**

Apoyo único

Nota: Los apoyos para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

d). Selección de las y los beneficiarios**I. Criterios de Elegibilidad**

- I. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes residentes del Estado de Zacatecas
- II. Deberán ser solicitados en giras o eventos organizados por el Titular del Ejecutivo
- III. No contar con dispositivo portátil

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de este se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Este Programa está diseñado con elementos de atención prioritaria como establecimiento de medidas económicas y/o en especie orientadas a garantizar el bienestar y mejoramiento de calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para superar la condición de necesidades básicas e inmediatas. Lo que será considerado para priorizar y flexibilizar requisitos y tiempos en el otorgamiento de bienes o servicios derivados de los programas estatales.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas o lineamientos de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

II. Requisitos de Elegibilidad

- I. Carta de petición dirigida al Gobernador del Estado donde se solicite el apoyo, firmada de manera autógrafa en original por el solicitante con texto libre y/o el llenado del anexo 1, o formato libre.
- II. En caso de menores, el padre, madre y/o tutor presentaría copia de credencial de elector con fotografía, expedida por la Autoridad Electoral correspondiente, misma que deberá estar vigente.
- III. Mayores de edad, presentar copia de credencial de elector con fotografía, expedida por la Autoridad Electoral correspondiente, misma que deberá estar vigente
- IV. Formato de Padrón de Beneficiarios
- V. Copia de comprobante de domicilio reciente, en caso de que el INE no cuente con el domicilio visible.

III. Restricciones de Elegibilidad

- I. No cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos
- II. Que haya sido beneficiado por otro programa con la misma finalidad

III. Presentar información apócrifa, de acuerdo a los requisitos establecido del Programa

IV. Derechos de las y los Beneficiarios

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo, con calidad y sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información necesaria del programa, su normatividad, recursos y cobertura.
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal que maneje la Dependencia o Entidad (acorde a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas).
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por cualquier incumplimiento a lo establecido en este documento normativo.
- V. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a este documento normativo, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de solicitantes.

V. Obligaciones de las y los Beneficiarios

- I. Participar de manera corresponsable en el Programa y acciones de desarrollo social a que tengan acceso mediante la Contraloría Social.
- II. Proporcionar la información socioeconómica y general que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- III. Informar a la Dependencia o Entidad cuando sea beneficiaria o beneficiario de otros programas de desarrollo social, ya sean federales, estatales o municipales.
- IV. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa.
- V. Proporcionar los documentos que solicite la Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador, responsable de la entrega de dispositivos portátiles.
- VI. Las demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

VI. Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos

- I. Entregar documentación apócrifa
- II. No presentar la documentación solicitada para el Programa
- III. Por reducción presupuestal del Programa

e). Proceso de operación o instrumentación

A. Planteamiento

No.	Responsable	Acción	Resultado
1	Dirección General	Elaborar el programa presupuestario, lineamientos de operación y su publicación, considerando metas específicas.	Programa presupuestario y lineamientos de operación
2	Dirección General	Difundir a través de Eventos y Giras del Titular del Ejecutivo	Difusión del programa
3	Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador	Recepción de solicitudes por la Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador y entregadas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación para ceder los dispositivos portátiles y entregarlos al beneficiario final	Solicitudes recibidas
4	Dirección General	Revisar documentación para la entrega de apoyo conforme a los criterios de elegibilidad de los presentes lineamientos y la entrega de documentación a través de la Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador	Solicitudes revisadas y validadas
5	Unidad de Planeación	Tramitar oficio de ejecución	Oficio de ejecución
6	Dirección de Administración y Finanzas	Realizar el proceso de adquisición	Adquisición de dispositivos
7	Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador	Otogar los dispositivos en eventos y giras del Titular del Ejecutivo, de acuerdo al	Entrega de dispositivos portátiles

		programa de trabajo de la Dirección de Gestión Social, en los municipios y capital del Estado de Zacatecas	
8	Dirección General	Realizar llamadas aleatorias con la finalidad de medir la satisfacción de los beneficiarios del programa	Encuestas de satisfacción
9	Unidad de Planeación	Incorporar a los beneficiarios al padrón a más tardar 30 días	Padrón de beneficiarios
10	Dirección General	Comprobar la recepción del apoyo	Obtener comprobante

II. Diagrama de Flujo



a. Planeación

Elaborar el programa presupuestario, lineamientos de operación y su publicación, considerando metas específicas.



b. Difusión

Difundir a través de Eventos y Giras del Titular del Ejecutivo







c. Recepción de Solicitudes

Recepción de solicitudes por la Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador y entregadas al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación para ceder los dispositivos portátiles y entregarlos al beneficiario final



d. Selección de las y los Beneficiarios

Revisar documentación para la entrega de apoyo conforme a los criterios de elegibilidad de los presentes lineamientos y la entrega de documentación a través de la Dirección de Gestión Social de la Jefatura del Gobernador

	e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios	Tramitar oficio de ejecución Realizar el proceso de adquisición
	f. Entrega de Apoyos	Otorgar los dispositivos en eventos y giras del Titular del Ejecutivo, de acuerdo al programa de trabajo de la Dirección de Gestión Social, en los municipios y capital del Estado de Zacatecas
	g. Seguimiento a las y los Beneficiarios	Realizar llamadas aleatorias con la finalidad de medir la satisfacción de los beneficiarios del programa
	h. Comprobación o cumplimiento de resultados	Incorporar a los beneficiarios al padrón a más tardar 30 días Comprobar la recepción del apoyo

f). Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el COZCyT por medio de la Dirección General, deberá elaborar el padrón de personas beneficiarias.

La integración del Padrón Único de Beneficiarios será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPAB) a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio a la o el beneficiario correspondiente, anexando para este fin la **Anexo de Información de Beneficiarios (Anexo 2)**.

4. Transitorios

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026.

TERCERO. - El Cozcyt resolverá cualquier situación, observación o recomendación no prevista en los presentes lineamientos.

CUARTO. Las presentes Lineamientos se autorizaron en la Tercer Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva a través del acuerdo COZCyT/JDE-03/2026/03 de fecha 26 de febrero de 2026.

5. Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir

Se expide el presente en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis.

Dr. en C. Hamurabi Gamboa Rosales

Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

6. Anexos

Anexo 1.- Carta de petición



LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE

Por este conducto, yo (Nombre del solicitante) _____ manifiesto mi intención de acceder al Programa Alfabetización Digital y solicito el apoyo consistente en un **dispositivo electrónico**, que será una herramienta fundamental para el desarrollo de actividades académicas y tecnológicas.

En caso de ser autorizada la solicitud de apoyo, me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa, y utilizar el apoyo para los fines autorizados.


Entiendo y estoy de acuerdo que en caso de no cumplir con las obligaciones suscritas, así como las señaladas en los Lineamientos de Operación del Programa, se podrá cancelar el apoyo.

ATENTAMENTE

 Nombre completo y firma

Los datos personales que recabamos, serán utilizados para las siguientes finalidades: · Para identificar usuarios candidatos a ser beneficiarios de los programas vigentes. · Padrón de beneficiarios. · Para otorgar el apoyo correspondiente.

Anexo 2.- Información de Beneficiarios



SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

DATOS DEL BENEFICIARIO

CURP: **SEXO:** H M

APELLIDO PATERNO: **APELLIDO MATERNO:**

NOMBRE (s): **Telefono:**

Selección la opción que corresponde

IDENTIFICACIÓN ORGAL:		TIPO DE VIALIDAD:	
INE/IFE	1	Ampliación	1
Pasaporte	2	Andador	2
CURP	3	Avenida	3
Cartilla Militar	4	Boulevard	4
Licencia de conducir	5	Calle	5
Identificación Escolar	6	Callejón	6
Otro	7	Calzada	7
		Cerrada	8
		Circuito	9
		Circunvalación	10
		Continuación	11
		Corredor	12
		Diagonal	13
		Eje Vial	14
		Ninguna	22
		Pasaje	15
		Peatonal	16
		Periférico	17
		Privada	18
		Prolongación	19
		Retorno	20
		Viaducto	21

NOMBRE VIALIDAD: **NUMERO EXTERIOR:** **NUMERO INTERIOR:**

ASENTAMIENTO: **LO CAJALD:**

MUNICIPIO:

CLAVE DE ASENTAMIENTO: **CLAVE LOCALIDAD:**

ENTRE VIALIDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Estado civil	OCUPACIÓN				Jefe de familia				
Soltero(a)	1	Hogar	1	Empleado	6	Oficios varios	11	<input type="checkbox"/>	SI
Casado(a)	2	Comerciante	2	Estudiante	7			<input type="checkbox"/>	NO
Divorciad	3	Profesiones varias	3	Obrero	8				
Viuda(o)	4	Desempleado	4	Diversos	9				
Unión	5	Jubilado/Pensionado	5	Campo	10				

INGRESO MENSUAL	VIVIENDA	SERVICIOS	
Ninguno	1	Electricidad	SI NO
Menos del salario mínimo	2	Agua	
1 vez el salario mínimo	3	Drenaje	
2 veces el salario mínimo	4	Gas	
3 veces el salario mínimo	5	Teléfono	
4 veces el salario mínimo	6	Internet	
5 veces el salario mínimo	7		

NIVEL DE ESTUDIOS	DISCAPACIDAD	TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Ninguno	1	Ninguno	1
Primaria	2	IMSS	2
Secundaria	3	ISSSTE	3
Preparatoria	4	IMSS Bienestar	4
Carrera técnica	5	PEMEX	5
Licenciatura	6	Otro	6
Posgrado	7		

GRUPO VULNERABLE	
Ninguno	1
Madres solteras	2
Jefes de familia	3
Mujeres en situación de maltrato o violencia	4
Menores de edad en situación de	5
Personas con discapacidad	6
Víctimas del delito	7

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROGRAMAS SOCIALES DEL COZCYT

El Consejo Zacatecano de Ciencia Tecnología e Innovación, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional, con domicilio, con domicilio Avenida de la Juventud No. 504 Col. Barro Sierra C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas, es el área responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el ejercicio de sus funciones, los cuales serán protegidos conforme a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

Las finalidades para las cuáles se obtienen sus datos personales

Los Datos Personales recabados podrían ser utilizados para las siguientes finalidades: meramente estadísticos e informativos que serán utilizados al interior del Consejo.

La información personal de sus titulares en nuestro poder será tratada por el período necesario para el cumplimiento de las finalidades.

Transferencias

Se informa al titular, que los datos personales no serán transferidos, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Para manifestar su negativa al tratamiento de sus datos

En caso de querer manifestar su negativa al tratamiento que requiera consentimiento previo, puede hacerlo a través del ejercicio de los Derechos ARCO en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o directamente en la Unidad de Transparencia ubicada en el domicilio citado con anterioridad y también puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en <https://cozcyt.gob.mx>

Cambios al aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los trámites o servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de servicio o por otras causas y lo haremos de su conocimiento a través de nuestra página institucional en internet <https://cozcyt.gob.mx> o bien, de manera presencial en las instalaciones de este Consejo.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 12 AL PERIODICO 18_2026.PDF
Secuencia: 5760737

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006775	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-04T16:07:19Z / 2026-03-04T10:07:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	41 79 6b 49 f7 fb f9 ef 82 5e 6e 25 4a be 35 01 c1 e9 2e 3e 97 dd 5b 6f f9 dc 63 e4 97 74 06 8a 7a d2 e0 3b 0d 2f c9 42 8d a8 0d e3 49 61 82 aa 5f f4 38 d3 30 bd ac f1 65 27 44 82 b2 92 e8 0a a9 9f 55 21 a2 8f 5c b5 61 39 a5 a7 1b 97 9a c5 7b b8 62 9d 3f a0 9f 62 d5 a7 59 ce 95 c8 c9 bc b2 f9 4f ae 77 c6 92 f7 54 67 0b 22 a3 3b bd 39 10 0a 77 72 11 7c 1d 34 57 75 fe 71 e5 f7 4c 80 66 17 80 7c 1a dd d2 80 5f 29 5b b4 41 69 c9 54 06 4c 35 8f 77 c4 6a 6d d0 8f 03 43 23 5e 21 0e ed fc 96 86 61 46 49 04 5e 63 7b 9b 05 5f 59 d9 6f 7b 72 e8 f9 ae 16 00 50 76 8c 55 c6 c2 8c 94 c6 1a de 24 4d dc 6d 65 57 f4 7d ce 05 c2 29 0a 79 40 6e 02 04 47 5b 33 10 c1 7e 00 22 c0 50 83 bb eb 6f 2c 38 5d 60 39 39 ee 9f f4 f2 08 04 bc a0 dd ee 23 93 c3 3e 26 cb da 37 85 7a b6 ae 7f			
OCSF	Fecha: (UTC / Local)	2026-03-04T16:07:19Z / 2026-03-04T10:07:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSF			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006775			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-03-04T16:07:19Z / 2026-03-04T10:07:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2471689			
	Datos estampillados:	A0EEFD9F94AD969C40A3A50AC1F6FED5595652C45E4566B34AD5CEFE19B784BD			